

**CAPÍTULO V**

**UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL CÁLCULO DE LOS COSTOS Y EMISIÓN DE FICHAS DE PAGO CORRESPONDIENTES A LA REPRODUCCIÓN Y ENVÍO DE DATOS PERSONALES.**

**DÉCIMO TERCERO.-** Cuando la resolución otorgue el acceso a datos personales, para calcular los costos de reproducción y envío de los mismos y, en su caso, emitir la ficha de pago correspondiente o remitir al llenado del formulario de pago de derechos establecido, los entes públicos deberán observar lo siguiente en el uso de la aplicación informática:

- I. Ingresar al sistema, en el módulo correspondiente, y capturar los datos relativos a la solicitud;
- II. Capturar los datos relativos al medio de reproducción y envío elegidos por el solicitante;
- III. En caso de que el solicitante no hubiera aclarado, al inicio de la solicitud, el medio de reproducción y envío, los entes públicos imprimirán, de la aplicación, el cálculo de los costos de reproducción con las distintas opciones de entrega, y enviarán dicha notificación al solicitante por correo registrado con acuse de recibo, cuando la solicitud hubiera sido recibida por correo o mensajería. Si la solicitud se hubiera recibido mediante el sistema, los entes públicos enviarán al solicitante la notificación de los distintos costos, eligiendo para estos efectos la modalidad de "Requerimiento de información adicional".
- IV. Generar la ficha de pago o la información necesaria para el llenado del formulario de derechos que corresponda, indicando los datos que indiquen la fuente, lugar y forma en que se puede acceder a dicho formulario y al pago correspondiente.
- V. En caso de que la solicitud se hiciera por medios electrónicos, los entes públicos guardarán la ficha de pago o los datos generados para el llenado del formulario de pago correspondiente, que emitieron de la aplicación informática, en un archivo electrónico y la enviarán, mediante el sistema, al solicitante bajo la modalidad de "Entrega de información en medio electrónico".
- VI. En caso de que la solicitud fuera manual, se deberá imprimir de la aplicación informática la ficha de pago, o datos para el formulario de pago de derechos correspondiente, y enviarla por correo registrado con acuse de recibo al solicitante o su representante legal.